

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 22 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA.";

QUE el señor Rudiger Strunck en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 956 de 17 de diciembre de 1986, autoriza a la compañía "GRUNENTHAL G.M.B.H. de nacionalidad alemana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DGI-DICL-86692 de 13 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°87.1.2.1.057 de 26 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. AQM-87010 de 23 de enero de 1987;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." por S/. 115'000.000,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/. 215'000.000,00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES), dividido en 21.500 participaciones de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

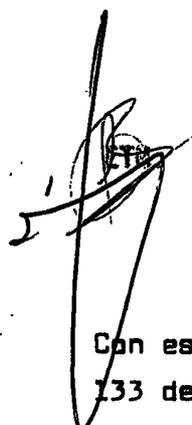
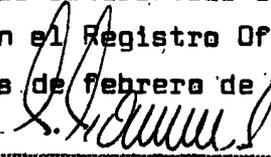
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 ENE. 1987


SORIA ROCA DE HOUSER


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 133 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

